EXPDTE. N°: 618/2013 - P.Ley

AUTOR: RIVERO Sergio Ariel, MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Adhiere a la ley nacional nº 26892 -Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la SANCION del Proyecto de Ley que se transcribe a continuación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

- **Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación**: El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente a través del Consejo Provincial de Educación.
- Artículo 3°.- <u>Entrada en Vigencia</u>: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los 90 (noventa) días de su sanción.
- **Artículo 4°.-** De forma.

SALA DE COMISIONES

DIEGUEZ FERNANDEZ FUNES AGOSTINO BANEGA CATALAN MILESI PEREIRA PESATTI RECALT URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 05 de Mayo de 2014